

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 44/2024
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cuatro de septiembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Juan Emilio Elizalde Figueroa, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.	3058-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a cuatro de septiembre de dos mil veinticinco.

Sustitución de representante.

Visto el escrito y anexos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, quien se apersona como representante de la parte actora¹,

¹ De conformidad con las constancias que para tal efecto exhibe, con apoyo en la tesis de rubro “**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PROMOVERLA EN NOMBRE DEL PODER JUDICIAL DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA SEGUNDA HIPÓTESIS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.**”, y en términos de lo dispuesto en los artículos 35, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, en relación con el 94 de la Constitución Política del Estado, y el artículo segundo del Decreto trescientos cuarenta y uno (341), emitido el cinco de junio de dos mil veinticinco por el Congreso del Estado de Morelos, por el que se declara agotado el procedimiento de designación previsto en la disposición décima segunda transitoria del Decreto número 165, se reconoce como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos al Magistrado Juan Emilio Elizalde Figueroa y se establecen disposiciones provisionales sobre quórum y votación del Pleno, en tanto entra en vigor la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial, publicado en el Periódico Oficial de la Entidad, el seis de junio del año en curso, que establecen lo siguiente:

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Artículo 35. Son atribuciones del Presidente del Tribunal Superior de Justicia:

I. Representar al Poder Judicial ante los otros Poderes del Estado, en nombre del Tribunal Superior de Justicia; (...).

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Artículo 94. La persona titular de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia se renovará cada dos años, de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación, y posteriormente en orden de prelación, observando en todo momento la alternancia atendiendo al principio de paridad de género.

La persona Titular de la Magistratura que ocupe la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, será considerada como persona Titular del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Decreto trescientos cuarenta y uno (341).

Artículo Segundo. Se reconoce como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos al Magistrado Juan Emilio Elizalde Figueroa elegido por dieciocho votos del Pleno originariamente para conducir, dirigir, coordinar y ejecutar el proceso de elección, en el marco del procedimiento de designación previsto en la disposición transitoria décima segunda del Decreto número ciento sesenta y cinco, cuyos efectos de tránsito se consideran agotados.

La persona magistrada ejercerá dicho cargo con plena representación institucional, legal y facultades administrativas, hasta el treinta y uno de agosto de dos mil veintisiete, en los términos del Decreto número ciento sesenta y cinco, independientemente de la fecha de conclusión de su periodo original y sin perjuicio de los derechos que se deriven a su favor con motivo de dicha conclusión del cargo.

La representación para promover acciones de inconstitucionalidad o controversias constitucionales requerirá la autorización del Pleno por mayoría simple de sus integrantes, en su calidad de órgano máximo de decisión, en los términos previstos por la disposición décima tercera transitoria del Decreto número ciento sesenta y cinco.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 44/2024

de conformidad con los artículos 10, fracción I y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Delegados y autorizados.

El promovente designa delegados y autorizados, asimismo revoca domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, así como la designación de delegados realizada con anterioridad.

Respecto de la solicitud relativa al acceso al expediente y notificaciones electrónicas, de la consulta realizada por el Secretario Auxiliar en el Sistema Electrónico de este Tribunal, se advierte que cuentan con firmas electrónicas vigentes; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 5, 12 y 17 del Acuerdo General Plenario 8/2020, se **acuerda favorablemente** su petición.

Con la precisión que la consulta y recepción de notificaciones electrónicas podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior a este, atento a lo previsto en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General 8/2020.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

IGP/JIGO

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/09/2025T23:03:56Z / 04/09/2025T17:03:56-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		5a ee 99 13 bb 3f 95 c7 c6 0f be ea 6b 09 e7 65 21 fa 56 69 24 97 6c 17 e7 8d 2b b7 0c 80 e1 50 5f dd 91 cb 70 f5 f2 c8 b8 f1 21 86 30 64 bc 14 6d a1 26 58 08 b5 32 0b c8 81 8b 73 13 64 be 5f 48 21 d4 e0 e5 11 1d b3 18 67 65 f8 2d 1f 25 b0 f7 fa c5 1a 85 54 33 a5 b7 e1 1c df d5 98 41 80 a2 6e 29 34 72 b7 6d ca 85 76 ce 38 73 5e 8d 0f 0e 41 18 d4 e7 af 07 f3 0c fc 1c 05 eb f2 c8 69 7a 3e 1a 1d e5 8e 90 f4 a0 41 2d 1e 2e 81 e0 52 78 61 be 68 be 21 2a 0d c8 91 96 f1 01 97 44 24 a0 85 54 e3 0c 95 54 dd ee 33 23 dc 7d 2b 2d 50 aa a6 0b 55 ea 98 df d1 cc 00 96 31 28 46 fd 6f 9e 8a 97 b1 76 c1 6d 64 c2 c1 11 c1 09 0b 06 5a 0c 65 b3 9d e3 79 19 3e 68 c6 4a 46 bd eb f2 21 77 20 38 f9 cc 78 d1 06 1c 42 99 3d 60 07 6e 2b 28 c1 62 93 17 60 d1 8f 32 29 d4 44 b5 b6 86 99			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/09/2025T23:03:56Z / 04/09/2025T17:03:56-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/09/2025T23:03:56Z / 04/09/2025T17:03:56-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	445200			
	Datos estampillados	7E23268C4A82C9880D5E08CDE5D12853660A8E00C1320E14B895406FD484B77714EEA			

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2025T23:17:11Z / 05/09/2025T17:17:11-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		4c b9 b5 ee 55 83 3d a5 13 bf 2e d3 e7 82 f9 d0 02 c2 2e 30 a6 23 ac a4 26 74 11 ae a8 1f a3 b9 04 53 f7 b8 db 89 74 1f 52 1b 3a 09 62 3b ff c6 b5 96 9d a4 d4 03 c2 13 14 b8 8b 3f 19 50 d7 fd ca 82 3c ec df 67 39 70 60 7e 5a 5c 85 26 01 e0 30 49 ec 29 f0 20 d8 93 62 08 b3 2a 94 34 27 f3 28 71 38 3c cb 5a 93 90 6b 2a 75 fc 11 13 e9 4c dc 7e 2e 43 62 d9 df 9f 31 08 17 24 f9 96 c6 a8 ab af 3f 81 f2 e6 e7 ef 67 e7 18 df 5d c3 1c 86 bb 5a eb ad 8d 49 e4 b1 be 64 7c ae 51 c3 0f 41 3f 76 8a 29 1a 5b d3 85 0b ae dc 5e 84 86 3f 31 96 14 f1 de 2e 27 12 1c 4d 54 7e d1 74 25 f2 21 ab 0b 22 c1 89 07 05 c1 75 6e 27 8b c8 42 35 2d 79 fa b2 4b 31 cf 4e 79 c5 5b 69 b6 87 35 93 d3 2b 96 2e 3e b8 8e 55 44 36 c6 ee 56 a5 e2 43 92 e4 a5 f8 bf 7d a9 b0 6f 6b d2 c6 23 25 c5 c5 75 57 f4 06 e9 63 03 fb df da a0 8c 06 f8 42 73 0d 08 d0			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2025T23:17:11Z / 05/09/2025T17:17:11-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2025T23:17:11Z / 05/09/2025T17:17:11-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	448891			
	Datos estampillados	842B1F81CD8357772699F5B39742CEA6EF9CF51ADBBDC27458794CAFDD31F7CE4500			